

**Asamblea General**

Distr. general
17 de marzo de 2016
Español
Original: inglés

Septuagésimo primer período de sesiones

Tema 131 de la lista preliminar*

Planificación de los programas**Proyecto de marco estratégico para el período
2018-2019****Segunda parte: plan por programas bienal****Programa 2
Asuntos políticos****Índice**

	<i>Página</i>
Orientación general	2
Subprograma 1. Prevención, gestión y resolución de conflictos	4
Subprograma 2. Políticas y apoyo a la mediación	5
Subprograma 3. Asistencia electoral	7
Subprograma 4. Asuntos del Consejo de Seguridad	8
Subprograma 5. Descolonización	9
Subprograma 6. Cuestión de Palestina	10
Subprograma 7. Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo	11
Subprograma 8. Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el Proceso de Paz del Oriente Medio	12
Subprograma 9. Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz	13
Subprograma 10. Registro de las Naciones Unidas de los Daños y Perjuicios Causados por la Construcción del Muro en el Territorio Palestino Ocupado	16
Subprograma 11. Oficina de las Naciones Unidas ante la Unión Africana	17
Mandato legislativo	19

* A/71/50.



Orientación general

2.1 El objetivo del programa 2 es mantener la paz y la seguridad internacionales, lo cual se logrará prestando asistencia a los Estados Miembros, a petición suya, para que resuelvan sus controversias o conflictos potencialmente violentos por medios pacíficos, de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas y bajo la dirección de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad. El Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, mientras que la responsabilidad sustantiva del programa corresponde al Departamento de Asuntos Políticos. Para ayudar a los Estados Miembros a prevenir los conflictos armados, el Departamento de Asuntos Políticos despliega los instrumentos de la diplomacia preventiva y el establecimiento y la consolidación de la paz, incluso en colaboración con diversas organizaciones internacionales, regionales y de otro tipo.

2.2 La estrategia del Departamento encarna el reconocimiento de que las soluciones políticas inclusivas ofrecen la mejor base para una paz duradera. La estrategia está concebida en torno a 11 subprogramas que dan prioridad a la prevención de los conflictos armados; afirman la primacía de las soluciones políticas a los conflictos existentes y potenciales; promueven el arreglo pacífico de las controversias; fomentan las asociaciones para la prevención y la resolución de conflictos y la consolidación de la paz; promueven la participación y el empoderamiento de la mujer; y procuran cerciorarse de que los distintos instrumentos a disposición de las Naciones Unidas son adecuados para los objetivos que se proponen alcanzar.

2.3 El Departamento seguirá proporcionando asesoramiento y análisis políticos al Secretario General y al sistema de las Naciones Unidas; fortaleciendo su capacidad de alerta temprana, y reforzando su apoyo a las misiones políticas especiales, incluidos los enviados especiales y las oficinas regionales, así como a las operaciones de mantenimiento de la paz, especialmente en los ámbitos de la mediación y las elecciones, y a los coordinadores residentes que trabajan en situaciones políticas complejas. El Departamento también se centrará en la prestación de asistencia electoral a los Estados Miembros, colaborando estrechamente con la Comisión de Consolidación de la Paz y la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz en la labor de consolidación de la paz después de los conflictos y prestando apoyo en materia de mediación al sistema de las Naciones Unidas y, según se solicite, a los Estados Miembros y las organizaciones regionales y de otro tipo. El Departamento aprovechará al máximo el uso de su red de oficinas regionales y las misiones políticas especiales como uno de sus instrumentos de mediación y prevención de conflictos.

2.4 A fin de reflejar la experiencia de los últimos años y plasmar mejor el mayor énfasis que la Asamblea General ha hecho en la prestación de apoyo en materia de mediación, el subprograma 1 se ha dividido en dos subprogramas complementarios que comparten objetivos estratégicos similares. El primer subprograma se centrará en la prevención, la gestión y la resolución de conflictos, y será responsabilidad de las divisiones regionales del Departamento. El segundo subprograma se centrará en la prestación de apoyo en materia de políticas y mediación y estará a cargo de la División de Políticas y Mediación. Ello contribuirá a aclarar más la estructura del programa 2 y reflejar las estructuras que existen en el Departamento.

2.5 El Departamento seguirá prestando apoyo sustantivo a los órganos normativos, como el Consejo de Seguridad y sus órganos subsidiarios, el Comité Especial Encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales y el Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino, y seguirá aplicando la Estrategia Global contra el Terrorismo. El Departamento seguirá procurando reforzar la capacidad de los Estados Miembros y las organizaciones regionales y de otro tipo para llevar a cabo actividades de diplomacia preventiva, interponer sus buenos oficios y adoptar medidas que no sean de carácter militar a fin de evitar que controversias potencialmente violentas se conviertan en conflictos, así como para resolver conflictos violentos. Lo hará respetando plenamente la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de los Estados Miembros y el principio de no injerencia en asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados. También respetará el principio del consentimiento, que es un elemento esencial para el éxito de tales acciones. Además, el Departamento procurará aumentar su capacidad en lo que respecta a los aspectos políticos de la consolidación de la paz, aprobados por los órganos intergubernamentales competentes.

2.6 La Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz seguirá apoyando la labor de la Comisión de Consolidación de la Paz, gestionando el Fondo para la Consolidación de la Paz y fomentando la colaboración entre las entidades del sistema de las Naciones Unidas para promover la coherencia de las iniciativas de consolidación de la paz. La Oficina apoyará la labor de la Comisión mediante la preparación de documentos de antecedentes y notas informativas que faciliten y orienten su colaboración e interacción con el sistema de las Naciones Unidas y otros interesados. La Oficina también promoverá la colaboración entre las entidades del sistema de las Naciones Unidas a fin de incrementar el apoyo a la labor de la Comisión de Consolidación de la Paz y suscitar una respuesta coherente a las actividades de consolidación de la paz mediante la aplicación de la experiencia adquirida de la actuación del sistema de las Naciones Unidas en países que salen de conflictos. El Fondo para la Consolidación de la Paz contribuirá a consolidar la paz financiando proyectos dirigidos a responder a amenazas inminentes a los procesos de paz, crear o fortalecer capacidades nacionales para promover la solución pacífica de los conflictos, estimular la revitalización económica y restablecer servicios administrativos esenciales. La participación de la mujer y la igualdad entre los géneros seguirán siendo un firme objetivo intersectorial de todas las esferas de trabajo de la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz.

2.7 La Asamblea General estableció el Registro de las Naciones Unidas de los Daños y Perjuicios Causados por la Construcción del Muro en el Territorio Palestino Ocupado para dejar constancia documental de los daños y perjuicios causados a las personas físicas y jurídicas afectadas como resultado de la construcción del muro por Israel en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental y sus alrededores. El Registro de Daños y Perjuicios es un órgano subsidiario de la Asamblea General que se subordina a la autoridad administrativa del Secretario General.

Subprograma 1

Prevención, gestión y resolución de conflictos

Objetivo de la Organización: Lograr la paz y la seguridad internacionales mediante la prevención, la gestión y la resolución de conflictos por medios pacíficos

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Fortalecimiento de la prevención, mediación, gestión y resolución de los conflictos	i) Número de actividades de buenos oficios para hacer frente a situaciones de conflicto donde se haya solicitado la asistencia de las Naciones Unidas ii) Despliegues oportunos para apoyar a los Estados Miembros y las organizaciones regionales y subregionales en su labor de prevención, mediación, gestión y resolución de conflictos y otras formas de solución pacífica de las controversias iii) Número de contactos establecidos por los enviados y representantes especiales del Secretario General, incluidos los jefes de las oficinas regionales de las Naciones Unidas, y el personal directivo del Departamento de Asuntos Políticos en la prevención, gestión y resolución de conflictos por medios pacíficos iv) Número de nuevas situaciones de crisis señaladas oportunamente a la atención del Consejo de Seguridad o, cuando proceda, de otros órganos intergubernamentales
b) Mantenimiento eficaz de los procesos de paz	Un mayor porcentaje del total de solicitudes de apoyo a procesos de paz recibidas de Estados Miembros y organizaciones regionales se traduce en la prevención, mitigación o resolución de situaciones de conflicto

Estrategia

2.8 La responsabilidad sustantiva de este subprograma corresponde a las seis divisiones regionales: la División de África I, la División de África II, la División de Asia y el Pacífico, la División de América, la División de Europa y la División del Oriente Medio y Asia Occidental. La prevención, gestión y resolución de los conflictos, así como la consolidación de la paz después de los conflictos, son objetivos centrales de la Organización en virtud de la Carta. El Departamento promoverá una respuesta más eficaz y coherente para ayudar a lograr esos objetivos del modo siguiente: a) respondiendo de manera oportuna a las situaciones de conflicto; b) proporcionando información puntual y precisa, análisis y opciones normativas; c) formulando recomendaciones sobre las medidas que podría adoptar el sistema de las Naciones Unidas; d) facilitando y prestando apoyo sustantivo a la

labor de buenos oficios del Secretario General, cuando proceda; e) prestando apoyo sustantivo, político y técnico al Secretario General en el desempeño de sus funciones y en sus relaciones con los Estados Miembros; f) fomentando la capacidad de las organizaciones regionales y subregionales; g) fortaleciendo la capacidad, los conocimientos y las asociaciones del Departamento con otros agentes de las Naciones Unidas y ajenos a la Organización a fin de hacer frente con mayor eficacia a las amenazas que se plantean a la paz y la seguridad, sobre todo fuera del contexto de las misiones; y h) elaborando estrategias coherentes para prevenir las crisis y consolidar la paz después de los conflictos, vinculando las iniciativas diplomáticas, humanitarias, de seguridad, derechos humanos y desarrollo del sistema de las Naciones Unidas y otros agentes internacionales y regionales. Con ese fin, el Departamento proporcionará orientación política y apoyo sustantivo a los diversos mecanismos operacionales de las Naciones Unidas para la prevención, gestión y resolución de los conflictos, y para la consolidación de la paz, entre los cuales cabe destacar a los enviados y asesores especiales del Secretario General, los centros y oficinas regionales de las Naciones Unidas, y otros tipos de misiones políticas especiales.

Subprograma 2

Políticas y apoyo a la mediación

Objetivo de la Organización: Mejorar la capacidad de los Estados Miembros y las organizaciones regionales y subregionales para la resolución pacífica de los conflictos

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Participación de las entidades de las Naciones Unidas, los Estados Miembros y las organizaciones regionales y subregionales en las esferas de la prevención, gestión y resolución de los conflictos y de la consolidación de la paz, aprovechando los instrumentos de mediación, los conocimientos técnicos especializados, políticas apropiadas, directrices y actividades de capacitación	i) Número de solicitudes de apoyo recibidas de agentes de las Naciones Unidas, Estados Miembros y organizaciones regionales en procesos de paz ii) Número de Estados Miembros y organizaciones regionales y subregionales que utilizan los conocimientos técnicos, el asesoramiento o los materiales de políticas u orientación iii) Mayor acceso público a los instrumentos en línea de apoyo a la mediación del Departamento como fuente de información especializada sobre la prevención y gestión de los conflictos y el establecimiento de la paz iv) Número de actividades de consolidación de la paz que reciben asistencia política y técnica
b) Aumento de la inclusividad y la representación de las mujeres en los procesos de paz	i) Número de delegaciones participantes en procesos de mediación que incluyen mujeres

ii) Número de solicitudes de asesoramiento en materia de género para actividades de apoyo a la mediación

iii) Porcentaje de informes del Secretario General al Consejo de Seguridad que incluyen información relativa a las cuestiones de género y datos desglosados por sexo

Estrategia

2.9 La responsabilidad sustantiva de este subprograma corresponde a la División de Políticas y Mediación, que proporcionará capacidad para formular políticas y orientación y preservar la experiencia adquirida, con el objetivo de mejorar la eficacia de las Naciones Unidas en la prevención, gestión y resolución de los conflictos y en la consolidación de la paz. La División también prestará apoyo a la mediación y de otra índole a los agentes de las Naciones Unidas que participan en los procesos de paz, incluidas las misiones sobre el terreno, y, según proceda, a los Estados Miembros y las organizaciones regionales y de otro tipo.

2.10 Para lograr esos objetivos, la División de Políticas y Mediación tomará la iniciativa en la elaboración, mantenimiento, difusión y revisión periódica de materiales de políticas y orientación, marcos de mejores prácticas y gestión de los conocimientos que apoyen y dirijan la ejecución del mandato del Departamento. Seguirá una estrategia de mejora de la capacidad del Departamento con respecto a sus actividades básicas de análisis, alerta temprana, acción preventiva, establecimiento de la paz y consolidación de la paz después de los conflictos, incluidas las actividades de supervisión de la capacitación y otras formas de creación de capacidad.

2.11 La División prestará apoyo a la mediación para satisfacer la demanda cada vez mayor por parte de entidades de las Naciones Unidas, Estados Miembros y organizaciones regionales y de otro tipo de asistencia técnica en relación con las actividades de buenos oficios, en particular la diplomacia preventiva y el uso de la mediación y otras actividades de establecimiento de la paz en la gestión y la solución de las controversias. Recopilará las mejores prácticas y promoverá la gestión de los conocimientos relativos a las actividades de mediación conexas en todo el mundo, y proporcionará apoyo en materia de capacitación y creación de capacidad sobre mediación a las Naciones Unidas y, según proceda, a los Estados Miembros y las organizaciones y agentes regionales y de otro tipo.

2.12 A fin de cumplir de manera efectiva los compromisos del Departamento en el ámbito de las cuestiones de género, la mujer, la paz y la seguridad, se ha establecido en la División una nueva Dependencia de Género que proporcionará asesoramiento estratégico sobre políticas de género y cuestiones relacionadas con la mujer, la paz y la seguridad, prestando especial atención a la inclusión y la representación efectivas de la mujer en la labor del Departamento en materia de prevención, gestión y solución de conflictos y consolidación de la paz.

2.13 En colaboración con las divisiones regionales del Departamento, la División de Políticas y Mediación prestará asistencia para fortalecer las alianzas estratégicas y mejorar el apoyo operacional a las organizaciones regionales y otras organizaciones pertinentes, así como a otros asociados, en particular dentro del

sistema de las Naciones Unidas, a fin de lograr una mayor eficacia en la labor de prevención, gestión y solución de los conflictos y consolidación de la paz.

Subprograma 3 Asistencia electoral

Objetivo de la Organización: Fortalecer la capacidad existente de los Estados Miembros que lo soliciten para organizar y llevar a cabo elecciones periódicas y auténticas que gocen de la confianza general del público y que contribuyan a la estabilidad y la seguridad, sobre todo en situaciones de transición y posteriores a los conflictos

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Aumento de la capacidad de los Estados Miembros que soliciten asistencia electoral para fortalecer sus procesos democráticos y crear, mejorar y perfeccionar sus instituciones y procesos electorales	i) Mayor porcentaje de casos en que el Coordinador de las Actividades de Asistencia Electoral de las Naciones Unidas haya evaluado las necesidades electorales y realizado otras misiones electorales a solicitud de Estados Miembros o misiones sobre el terreno dentro de las cuatro semanas siguientes a la aprobación del despliegue de la misión ii) Aumento del número de expertos y el personal desplegados sobre el terreno en el plazo previsto para llevar a cabo misiones electorales, en particular en apoyo de actividades de buenos oficios, o proporcionar asesoramiento técnico, atendiendo a solicitudes de Estados Miembros o misiones sobre el terreno iii) Mayor porcentaje de casos en que los informes de evaluación electoral incluyen recomendaciones y análisis específicos en materia de género
b) Fortalecimiento de la coherencia y la uniformidad a nivel de todo el sistema en la prestación de asistencia electoral de las Naciones Unidas	Mayor número de políticas electorales y otros documentos normativos elaborados por la División de Asistencia Electoral para todo el sistema de las Naciones Unidas en coordinación con otras entidades pertinentes de la Organización
c) Mayor capacidad de las organizaciones regionales y subregionales en el ámbito electoral	Mayor número de actividades de cooperación electoral con organizaciones regionales y subregionales

Estrategia

2.14 La responsabilidad sustantiva de este subprograma corresponde a la División de Asistencia Electoral. La División prestará asistencia a los Estados Miembros, a solicitud de estos o por mandato de la Asamblea General o del Consejo de

Seguridad, en la organización y celebración de procesos electorales. En coordinación con las divisiones regionales, otros departamentos, las misiones sobre el terreno y los equipos de las Naciones Unidas en los países, la División llevará a cabo evaluaciones de las necesidades electorales y recomendará respuestas estratégicas al Coordinador para la Asistencia Electoral, teniendo en cuenta la implicación nacional, la sostenibilidad, la eficacia en función de los costos y una perspectiva de género. Formulará políticas sobre cuestiones relacionadas con las elecciones y seguirá fortaleciendo las asociaciones con otras organizaciones. También se ocupará de gestionar la lista única de las Naciones Unidas de expertos electorales que utilizará todo el sistema de las Naciones Unidas, incluidos el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos.

Subprograma 4

Asuntos del Consejo de Seguridad

Objetivo de la Organización: Facilitar las deliberaciones y la adopción efectiva de decisiones del Consejo de Seguridad y sus órganos subsidiarios

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mejora de los aspectos de organización y procedimiento de la prestación de servicios a las reuniones, así como del apoyo sustantivo y técnico de secretaría prestado para facilitar la adopción de decisiones a los Estados Miembros y otros participantes en las reuniones celebradas con arreglo a mandatos	Grado de satisfacción expresada por los miembros del Consejo de Seguridad y por los demás Miembros de las Naciones Unidas con respecto a los servicios prestados por la División de Asuntos del Consejo de Seguridad
b) Mayor acceso a la información sobre la labor del Consejo de Seguridad y sus órganos subsidiarios	i) Mayor número de páginas consultadas en línea del <i>Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad</i> ii) Mayor número de visitas a la página de presentación del Consejo de Seguridad
c) Aplicación oportuna por el subprograma de las decisiones del Consejo de Seguridad y sus órganos subsidiarios que requieren apoyo sustantivo	i) El 100% de expertos se recomienda al Comité de Sanciones en un plazo de dos semanas de la renovación del mandato de un régimen de sanciones y de seis semanas de un nuevo mandato de sanciones ii) Las misiones del Consejo de Seguridad y sus órganos subsidiarios se llevan a cabo en el plazo fijado por el órgano competente

Estrategia

2.15 La responsabilidad de este subprograma corresponde a la División de Asuntos del Consejo de Seguridad, que presta asesoramiento y servicios sustantivos al Consejo y sus órganos subsidiarios y al Comité de Estado Mayor. El asesoramiento y los servicios sustantivos abarcan la publicación puntual de la documentación para

las reuniones y las comunicaciones; la coordinación efectiva de las reuniones; la orientación al Consejo de Seguridad, sus órganos subsidiarios y los miembros de las Naciones Unidas, de conformidad con la Carta, el reglamento provisional del Consejo, las decisiones del Consejo y la práctica anterior; el asesoramiento y apoyo sustantivos a los grupos y equipos de expertos en materia de vigilancia y a todos los órganos subsidiarios pertinentes del Consejo de Seguridad; la planificación y organización de misiones de los miembros del Consejo y los presidentes de sus órganos subsidiarios; la investigación y el análisis de temas como la práctica actual y anterior del Consejo, así como el asesoramiento respecto del diseño, la aplicación, la eficacia y la repercusión de las medidas obligatorias o las sanciones selectivas impuestas por el Consejo; y la celebración de reuniones de familiarización para los nuevos miembros del Consejo sobre los procedimientos, las prácticas y los métodos de trabajo del Consejo y sus órganos subsidiarios.

Subprograma 5

Descolonización

Objetivo de la Organización: Lograr la descolonización, con arreglo a lo dispuesto en la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, de los 17 Territorios No Autónomos que aún quedan, a fin de erradicar el colonialismo

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
Avances realizados por el Comité Especial y la Asamblea General en el proceso de descolonización de los 17 Territorios No Autónomos	i) Presentación oportuna de la documentación para reuniones, incluidos los documentos de trabajo anuales de la Secretaría sobre los 17 Territorios No Autónomos y los informes del Secretario General ii) Mejor comunicación entre el Comité Especial y las Potencias administradoras

Estrategia

2.16 La responsabilidad de este subprograma corresponde a la Dependencia de Descolonización, que prestará apoyo al Comité Especial Encargado de Examinar la Situación con Respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales, así como a la Asamblea General. Las cuestiones relativas a la descolonización se rigen por la Carta de las Naciones Unidas, así como por los principios de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales que figuran en las resoluciones 1514 (XV) y 1541 (XV) y otras resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

2.17 El Comité Especial y la Asamblea General seguirán examinando la situación en lo que respecta a la evolución política, económica y social de todos los territorios que todavía no han ejercido el derecho a la libre determinación o que no se han descolonizado, según sus condiciones específicas, y buscarán medios adecuados para aplicar la Declaración de conformidad con la Carta y las resoluciones pertinentes de la Asamblea. El Comité seguirá intensificando la cooperación con las Potencias administradoras en todas las fases del proceso de descolonización. Examinará las opiniones de los representantes de los Territorios No Autónomos;

también organizará sus seminarios regionales anuales en el Caribe y el Pacífico, así como misiones visitadoras a los Territorios No Autónomos, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, y continuará fomentando el apoyo a la descolonización en todo el mundo y formulando propuestas sobre las cuestiones que figuran en su programa e informará al respecto a la Asamblea.

2.18 En apoyo de los órganos legislativos antes mencionados, en particular del Comité Especial, se prestará asesoramiento y asistencia sustantiva a dicho Comité, entre otras cosas, en sus deliberaciones con las Potencias administradoras, el mantenimiento de contactos con los representantes de los Territorios No Autónomos y las relaciones con las organizaciones y los organismos del sistema de las Naciones Unidas, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. Además, en cooperación con el Departamento de Información Pública, se preparará y distribuirá material de información, con miras a movilizar el apoyo internacional para lograr la erradicación completa del colonialismo.

Subprograma 6

Cuestión de Palestina

Objetivo de la Organización: Permitir al pueblo palestino el ejercicio de sus derechos inalienables mediante una solución amplia, justa y duradera de la cuestión de Palestina

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
Mayor conciencia a nivel internacional acerca de la cuestión de Palestina, así como apoyo internacional a los derechos del pueblo palestino y al logro de una solución pacífica de la cuestión de Palestina mediante la labor del Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino	i) Un nivel sostenido de diálogo, participación y apoyo por parte de la comunidad internacional a los objetivos del programa ii) Participación continuada de las organizaciones de la sociedad civil en apoyo a las actividades del Comité y de las Naciones Unidas encaminadas a encontrar una solución amplia, justa y duradera de la cuestión de Palestina iii) Mayor conciencia a nivel internacional de las políticas y actividades de las Naciones Unidas relacionadas con la cuestión de Palestina

Estrategia

2.19 La responsabilidad sustantiva de este subprograma corresponde a la División de los Derechos de los Palestinos, que presta apoyo sustantivo y de secretaría al Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino, establecido por la Asamblea General, en sus deliberaciones y en la aplicación de sus programas de trabajo anuales, centrados en la promoción de una solución negociada, amplia, justa y duradera de la cuestión de Palestina en todos sus aspectos, de conformidad con la legitimidad internacional, en particular la aplicación plena y efectiva de los acuerdos israelo-palestinos. También se prestará asistencia al Comité para movilizar el apoyo y la asistencia internacionales al pueblo palestino, entre otras cosas, en el fomento de la capacidad, por ejemplo, mediante un programa anual de capacitación de los

funcionarios del Gobierno de Palestina. Bajo los auspicios del Comité, se celebrarán reuniones y conferencias temáticas internacionales para crear una mayor conciencia de los diversos aspectos de la cuestión de Palestina y promover el diálogo entre todos los interesados, incluidos los Gobiernos, las organizaciones intergubernamentales, las entidades del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones de la sociedad civil, e intensificar la acción concertada a favor del ejercicio por el pueblo palestino de sus derechos inalienables. Asimismo, con esos mismos fines y con la orientación del Comité, se prepararán materiales y recursos informativos sobre la cuestión de Palestina o se actualizarán los ya disponibles, como publicaciones, el sitio web de las Naciones Unidas y el Sistema de Información de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de Palestina.

Subprograma 7

Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo

Objetivo de la Organización: Dar una respuesta eficaz a la amenaza del terrorismo internacional

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Fortalecimiento de la capacidad de los Estados Miembros para responder con eficacia a la amenaza del terrorismo internacional mediante la aplicación de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo	Mayor número de países que reciben asistencia coordinada de las Naciones Unidas para la aplicación integrada de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, incluidas las actividades de prevención del extremismo violento
b) Fortalecimiento de la colaboración entre los Estados Miembros, las entidades del sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y regionales, y los asociados de la sociedad civil para aplicar la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo	Mayor colaboración con los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas y la sociedad civil en la aplicación de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo

Estrategia

2.20 La responsabilidad sustantiva de este subprograma corresponde a la Oficina del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, que, bajo la dirección del Presidente del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo y el Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos, desempeña funciones básicas de secretaría para ayudar al Equipo Especial a velar por la coordinación y coherencia generales de las actividades de lucha contra el terrorismo en el sistema de las Naciones Unidas. El Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, que se estableció en el seno de la Oficina, proporciona asistencia a los Estados Miembros en materia de creación de capacidad. La Oficina seguirá prestando apoyo a las iniciativas de los Estados Miembros para ejecutar los cuatro pilares de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo haciendo frente a las condiciones que propician la propagación del terrorismo; luchando contra el terrorismo y haciendo una labor de prevención; desarrollando la

capacidad de los Estados para prevenir el terrorismo y luchar contra él y fortaleciendo el papel del sistema de las Naciones Unidas a este respecto; y asegurando el respeto de los derechos humanos y el estado de derecho como base fundamental de la lucha contra el terrorismo mediante la coordinación de las actividades de las entidades del sistema de las Naciones Unidas que ofrecen su experiencia y asesoramiento a los Estados miembros. La Oficina redoblará la colaboración con los Estados Miembros, las organizaciones regionales y subregionales competentes y la sociedad civil para reforzar la aplicación de la Estrategia y aumentar el acceso a la asistencia, la información y las buenas prácticas a ese fin. La Oficina también abordará cuestiones relativas a la respuesta general de las Naciones Unidas a los desafíos que plantea el terrorismo mundial.

Subprograma 8

Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el Proceso de Paz del Oriente Medio

Objetivo de la Organización: Hacer avanzar el proceso de paz del Oriente Medio hacia una paz amplia, justa y duradera y mejorar las condiciones socioeconómicas del pueblo palestino

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Los participantes renovarán su compromiso de adoptar medidas para lograr una paz duradera	i) Mayor frecuencia de las negociaciones entre las partes en el conflicto con el apoyo de las Naciones Unidas ii) Medidas concretas adoptadas por las partes en el conflicto, con el apoyo de las Naciones Unidas, para mejorar la situación sobre el terreno
b) Movilización de recursos para mejorar las condiciones humanitarias y atender a las necesidades de desarrollo del pueblo palestino	Aumento de las contribuciones voluntarias de la comunidad internacional para mejorar las condiciones socioeconómicas del pueblo palestino y en apoyo de la labor de construcción del Estado palestino
c) Respuesta coordinada a las necesidades humanitarias y de desarrollo del pueblo y las instituciones palestinos	Mayor número de actividades coordinadas llevadas a cabo por el sistema de las Naciones Unidas, de conformidad con el marco estratégico integrado, el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el proceso de llamamientos unificados

Estrategia

2.21 La Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el Proceso de Paz del Oriente Medio continuará interponiendo buenos oficios y realizando otros tipos de actividades diplomáticas en Palestina, Israel y la región para promover la solución y prevención de conflictos, teniendo en cuenta perspectivas diplomáticas, culturales y de género. La Oficina actuará como centro de coordinación de las Naciones Unidas en sus esfuerzos por alentar a las partes y la

comunidad internacional y procurar su participación mediante la intensificación de las actividades de planificación o las negociaciones o las consultas, con miras a avanzar hacia una solución biestatal. La Oficina ampliará su abanico de interlocutores, incluidos los de la región, para dar cabida a interesados que puedan hacer más aportaciones sobre posibles soluciones a las preocupaciones legítimas de las partes. El Coordinador Especial también continuará desempeñando su función de Enviado del Secretario General ante el Cuarteto del Oriente Medio, contribuyendo a que este adopte un papel más activo, a saber, en el establecimiento de contactos con los Estados Miembros del mundo árabe y la formulación de recomendaciones sobre el modo de hacer avanzar el proceso de paz.

2.22 La Oficina potenciará las funciones del Coordinador Residente y de Asuntos Humanitarios y seguirá prestando apoyo para integrar la labor de los organismos de las Naciones Unidas en Palestina. Además, guiará a la comunidad internacional y a los organismos de las Naciones Unidas en la coordinación, movilización, gestión y distribución de la asistencia humanitaria y para el desarrollo dirigida al pueblo palestino. Esa respuesta deberá centrarse cada vez más en el desarrollo y la reforma de las instituciones palestinas a fin de que puedan prestar asistencia directa, equitativa y sostenible al pueblo palestino. Esto requiere una mayor coordinación en el seno de la comunidad internacional e instrumentos que faciliten una mayor concordancia con las prioridades y los sistemas palestinos.

Subprograma 9

Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz

Objetivo de la Organización: Sentar las bases de una paz sostenible y reducir el riesgo de que surjan o resurjan conflictos

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Labor eficiente y eficaz de la Comisión de Consolidación de la Paz en apoyo de países que corren el riesgo de que surjan o resurjan conflictos	i) Número de países que se benefician de los servicios de la Comisión de Consolidación de la Paz ii) Número de reformas y procesos de políticas emprendidos a nivel nacional como resultado de la colaboración con la Comisión de Consolidación de la Paz y el apoyo prestado por esta iii) Número de reuniones celebradas con la participación de los principales asociados en la consolidación de la paz, como organismos regionales, instituciones financieras internacionales, asociados del sistema de las Naciones Unidas y la sociedad civil, en que se examinaron políticas e hicieron aportaciones sustantivas en relación directa con las operaciones sobre el terreno

	iv) Porcentaje de las recomendaciones formuladas en el examen de la estructura de consolidación de la paz de las Naciones Unidas realizado en 2015 relativas al apoyo de la Oficina a la Comisión de Consolidación de la Paz que se han aplicado
b) Movilización efectiva de recursos para el Fondo para la Consolidación de la Paz y asignación eficiente de los recursos para prevenir el surgimiento o resurgimiento de conflictos	i) Porcentaje de proyectos activos del Fondo para la Consolidación de la Paz que están en vías de obtener los respectivos productos conducentes a los resultados de consolidación de la paz ii) La meta anual de recaudación de fondos de 100 millones de dólares en promesas de contribución al Fondo para la Consolidación de la Paz se ha alcanzado iii) Todos los fondos recaudados en el año anterior se asignan en el año siguiente iv) El porcentaje de recursos del Fondo para la Consolidación de la Paz asignados a países que figuran en el marco de la Comisión de Consolidación de la Paz se ha mantenido v) Al menos el 15% de los fondos asignados por el Fondo para la Consolidación de la Paz se destina a proyectos cuyo objetivo principal es atender las necesidades específicas de las mujeres, promover la igualdad entre los géneros o empoderar a las mujeres
c) Mayor eficacia del apoyo que las Naciones Unidas prestan a las iniciativas nacionales de consolidación de la paz, incluido el apoyo a la participación de la mujer y la igualdad entre los géneros	Número de nuevas políticas y notas de orientación sobre la consolidación de la paz aprobadas por el Grupo Superior de Consolidación de la Paz, el Comité de Políticas o el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Estrategia

2.23 La estructura de las Naciones Unidas para la consolidación de la paz, integrada por la Comisión de Consolidación de la Paz, el Fondo para la Consolidación de la Paz y la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz, fue establecida por resoluciones concurrentes de la Asamblea General (resolución 60/180) y del Consejo de Seguridad (resoluciones 1645 (2005) y 1646 (2005)). La Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz presta apoyo a la Comisión de Consolidación de la Paz en todos los aspectos sustantivos de su labor, supervisa las operaciones del Fondo para la Consolidación de la Paz y sirve de plataforma para reforzar la colaboración entre entidades del sistema de las Naciones Unidas y facilitar la coherencia de las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz.

2.24 La tarea fundamental de la Comisión de Consolidación de la Paz, en su carácter de órgano intergubernamental con sede en Nueva York, es utilizar la influencia colectiva de los Estados Miembros, incluidos los agentes políticos, los donantes, los países que aportan contingentes, el sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales y otras partes interesadas y, especialmente, de los propios países, en la labor dirigida a promover un enfoque integrado y estratégico para el mantenimiento de la paz y a obtener apoyo político y recursos con el fin de dotar a la actuación internacional de mayor coherencia en apoyo de los países que corren el riesgo de que surjan o resurjan conflictos.

2.25 La Oficina seguirá prestando apoyo a la labor de la Comisión de Consolidación de la Paz por medio de documentos analíticos de antecedentes y notas informativas que faciliten su actuación, redactando notas o informes sobre las reuniones de la Comisión y facilitando la interacción entre la Comisión y el sistema de las Naciones Unidas y otros interesados.

2.26 La Oficina prestará apoyo a la Comisión en la aplicación del nuevo mandato establecido por las resoluciones dimanantes del examen de la estructura de las Naciones Unidas para la consolidación de la paz realizado en 2015. En particular, la Oficina prestará apoyo a la Comisión en la diversificación de sus métodos de trabajo a fin de examinar un abanico más amplio de países y cuestiones transversales.

2.27 La Oficina seguirá promoviendo la colaboración entre entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas para asegurar un mayor apoyo de las Naciones Unidas a la labor de la Comisión de Consolidación de la Paz y promover un enfoque coherente y más eficaz de la consolidación de la paz mediante la recopilación de las lecciones aprendidas y las buenas prácticas obtenidas a partir de la actuación del sistema de las Naciones Unidas en países vulnerables y afectados por conflictos. En consecuencia, la función de apoyo a la Comisión por parte de la Oficina se ampliará para asegurar un enfoque más coherente de las actividades de las Naciones Unidas en los países que reciben asesoramiento de la Comisión.

2.28 Como parte de sus esfuerzos para promover un enfoque coherente de las Naciones Unidas respecto de la consolidación de la paz y fortalecer las sinergias con otras entidades del sistema de las Naciones Unidas, la Oficina convoca al Grupo Superior de Consolidación de la Paz, en el que participan representantes de los departamentos, fondos y programas pertinentes a nivel de Subsecretario General, y al Grupo de Contacto sobre la Consolidación de la Paz, a nivel de grupos de trabajo, para examinar temas sustantivos de consolidación de la paz, incluida la revisión de las propuestas originadas en el terreno en relación con el Fondo para la Consolidación de la Paz. La Oficina también copreside el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre la Transición y participa en distintos comités interdepartamentales, así como en los comités convocados por el Secretario General, como el Comité de Políticas, para garantizar la participación de los componentes operacionales de las Naciones Unidas.

2.29 El Fondo para la Consolidación de la Paz contribuye al mantenimiento de la paz mediante la financiación de proyectos y programas para responder a amenazas a la paz, crear o fortalecer capacidades nacionales para promover la solución pacífica de conflictos, estimular la revitalización económica y restablecer servicios administrativos esenciales. La Oficina prestará apoyo para la realización de análisis de conflictos y seguirá de cerca la elaboración, aplicación y evaluación de iniciativas estratégicas de consolidación de la paz. También velará por la

participación de las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas en el examen de propuestas y el seguimiento de iniciativas apoyadas por el Fondo para mejorar la coherencia de todo el sistema y promover la capacidad de consolidación de la paz.

Subprograma 10

Registro de las Naciones Unidas de los Daños y Perjuicios Causados por la Construcción del Muro en el Territorio Palestino Ocupado

Objetivo de la Organización: Establecer y mantener, de conformidad con lo dispuesto en la resolución ES-10/17 de la Asamblea General, un Registro de los Daños y Perjuicios Causados por la Construcción del Muro en el Territorio Palestino Ocupado

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Registro progresivo de las reclamaciones por daños y perjuicios	i) Número de nuevas reclamaciones por daños y perjuicios recibidas ii) Número de nuevas reclamaciones por daños y perjuicios tramitadas por la Oficina del Registro de las Naciones Unidas de Daños y Perjuicios iii) Número de nuevas reclamaciones por daños y perjuicios tramitadas por la Oficina del Registro que fueron examinadas y registradas por la Junta del Registro
b) Mayor conocimiento por parte de las personas físicas y jurídicas palestinas afectadas de la posibilidad de presentar reclamaciones y los requisitos correspondientes	Número de nuevas personas físicas y jurídicas afectadas a las que se ha informado de la posibilidad de presentar reclamaciones por daños y perjuicios y de los requisitos correspondientes

Estrategia

2.30 La Oficina del Registro de las Naciones Unidas de Daños y Perjuicios permanecerá activa en tanto continúe el proceso de registro. El establecimiento del Registro es un proceso continuo que tomará varios años, ya que la construcción del muro sigue avanzando, lo que puede dar lugar a nuevas reclamaciones por daños y perjuicios. Las reclamaciones se admitirán en formato tanto impreso como electrónico y se custodiarán en la Oficina del Registro de Daños y Perjuicios. Se prevé que a finales del bienio 2016-2017 se habrá recibido la mayoría de las reclamaciones y que la Oficina centrará sus recursos en la tramitación de las reclamaciones reunidas en el bienio en curso y los anteriores. Además, la Oficina seguirá informando a la población palestina, así como a las instituciones, incluidos los municipios pertinentes, y a la Autoridad Palestina, sobre la posibilidad de presentar reclamaciones y los requisitos correspondientes. Continuará prestando asistencia técnica para la presentación de reclamaciones por conducto de un equipo de tomadores de reclamaciones que se contratarán localmente y recibirán

capacitación de la Oficina del Registro mientras se prolonguen la construcción y la existencia del muro, de conformidad con la resolución ES-10/17 de la Asamblea General. La Oficina se encargará de mantener el archivo del Registro.

Subprograma 11

Oficina de las Naciones Unidas ante la Unión Africana

Objetivo de la Organización: Mejorar la asociación estratégica de las Naciones Unidas con la Unión Africana para abordar conjuntamente los retos a la paz y seguridad en África

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mejora de la presentación de informes al Consejo de Seguridad, a la Asamblea General y a otros órganos intergubernamentales a fin de favorecer la toma de decisiones informadas sobre la asociación estratégica entre las Naciones Unidas y la Unión Africana en todas las etapas del ciclo de un conflicto	i) Interacción continua entre los mecanismos consultivos de las Naciones Unidas y los de la Unión Africana en materia de paz y seguridad, en particular el Equipo de Tareas Conjunto de las Naciones Unidas y la Unión Africana sobre Paz y Seguridad y las reuniones consultivas sobre la prevención y la gestión de los conflictos (“reuniones entre servicios”) ii) Logro de las metas acordadas en el Marco Conjunto de las Naciones Unidas y la Unión Africana para una Alianza Reforzada en materia de Paz y Seguridad iii) Los componentes civil, militar y policial de la Fuerza Africana de Reserva y sus cinco brigadas regionales son plenamente operacionales en apoyo de las operaciones de paz con liderazgo africano
b) Mayor mitigación de los conflictos en África Meridional y Oriental, en coordinación con la Unión Africana y las organizaciones subregionales	Se llevan a cabo oportunamente misiones en respuesta a solicitudes de interposición de buenos oficios recibidas de iniciativas de todas las regiones de África meridional y oriental

Estrategia

2.31 El objetivo principal de la Oficina de las Naciones Unidas ante la Unión Africana es seguir desarrollando y poniendo en práctica la alianza estratégica entre las Naciones Unidas y la Unión Africana en materia de paz y seguridad. La alianza se basa en una colaboración constante entre las Naciones Unidas, la Unión Africana y las comisiones y mecanismos regionales en todas las etapas del ciclo del conflicto. A través del Marco Conjunto de las Naciones Unidas y la Unión Africana para una Alianza Reforzada en materia de Paz y Seguridad, esta cooperación se manifiesta en las cuatro esferas siguientes: prevención de conflictos y mediación, respuesta a los conflictos, tratamiento de las causas fundamentales y examen y mejora constante de la alianza con la Unión Africana. La Oficina colaborará con la Comisión de la Unión Africana para aplicar el Marco Conjunto de conformidad con las resoluciones

2167 (2014) y 2033 (2012) del Consejo de Seguridad y la resolución 67/302 de la Asamblea General.

2.32 La Oficina colabora estrechamente con la Sede de las Naciones Unidas, las operaciones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales en África y, con ello, mejora las relaciones de las Naciones Unidas con la Unión Africana en materia de paz y seguridad. Además, presta apoyo a las iniciativas de buenos oficios de las Naciones Unidas en África Oriental, en coordinación con la Unión Africana y las respectivas organizaciones subregionales.

2.33 Asimismo, la Oficina trata de consolidar la alianza con la Unión Africana en la planificación y gestión de las operaciones de paz y el fomento de la capacidad institucional para prevenir, gestionar y solucionar los conflictos. A este respecto, la Oficina coordina sus actividades con otros agentes de las Naciones Unidas, entre otras cosas, presidiendo el grupo temático de paz y seguridad de las oficinas, fondos y programas de las Naciones Unidas que colaboran con la Unión Africana. La Oficina también participa en los mecanismos de coordinación de donantes y asociados en Addis Abeba.

Mandato legislativo

Subprograma 1

Prevención, gestión y resolución de conflictos

Carta de las Naciones Unidas, en particular el Artículo 99

Resoluciones de la Asamblea General

47/120 A	Un programa de paz: diplomacia preventiva y cuestiones conexas
47/120 B	Un programa de paz
52/12 A y B	Renovación de las Naciones Unidas: un programa de reforma
57/5	Eliminación de las medidas económicas coercitivas unilaterales extraterritoriales utilizadas como instrumento de coacción política y económica
57/26	Prevención y solución pacífica de controversias
57/157	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos
57/296	Las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África
57/298	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
59/310	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad Económica de los Estados del África Central
60/4	Programa Mundial para el Diálogo entre Civilizaciones
60/260	Invertir en las Naciones Unidas: en pro del fortalecimiento de la Organización en todo el mundo

60/283	Invertir en las Naciones Unidas en pro del fortalecimiento de la Organización en todo el mundo: informe detallado
61/51	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo
61/230	Aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África
61/269	Diálogo de alto nivel sobre la comprensión entre religiones y culturas y la cooperación en pro de la paz
61/293	Prevención de conflictos armados
61/294	Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur
63/10	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Consultiva Jurídica Asiático-Africana
63/15	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad Económica de Eurasia
63/19	La situación en Centroamérica: progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo
63/22	Promoción del diálogo, la comprensión y la cooperación entre religiones y culturas en pro de la paz
63/23	Promoción del desarrollo mediante la reducción y la prevención de la violencia armada
63/24	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria
63/86	Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo
63/261	Fortalecimiento del Departamento de Asuntos Políticos
63/267	Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional
63/308	La responsabilidad de proteger
63/310	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana
64/7	Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala
64/10	Seguimiento del informe de la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto de Gaza
64/12	Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los esfuerzos de los gobiernos para promover y consolidar las democracias nuevas o restauradas
64/14	La Alianza de Civilizaciones
64/118	Medidas para eliminar el terrorismo internacional

- 64/123 Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos de África
- 64/124 Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Asamblea Parlamentaria del Mediterráneo
- 64/134 Proclamación de 2010 como Año Internacional de la Juventud: diálogo y comprensión mutua
- 64/254 Segundo seguimiento del informe de la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto de Gaza
- 66/253 A y B La situación en la República Árabe Siria
- 67/19 Estatuto de Palestina en las Naciones Unidas
- 68/15 Arreglo pacífico de la cuestión de Palestina
- 68/16 Jerusalén
- 68/79 Bienes de refugiados de Palestina y rentas devengadas por ellos
- 68/127 Un mundo contra la violencia y el extremismo violento
- 68/182 Situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria
- 69/1 Medidas para contener y combatir el reciente brote del Ébola en África Occidental
- 69/3 Misión de las Naciones Unidas para la Respuesta de Emergencia al Ébola
- 69/8 Cooperación entre las Naciones Unidas y la Iniciativa de Europa Central
- 69/9 Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes
- 69/10 Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad de Estados Independientes
- 69/11 Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación de Shanghai
- 69/12 Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva
- 69/13 Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro
- 69/14 Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas
- 69/26 Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en África
- 69/74 Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África
- 69/83 Cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa

69/110	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental
69/111	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica
69/112	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares
69/265	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe
69/270	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional de la Francofonía
69/277	Declaración política sobre el fortalecimiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales
69/286	Situación de los desplazados internos y los refugiados de Abjasia (Georgia) y la región de Tskhinvali/Osetia del Sur (Georgia)
69/291	Aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África
69/311	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa
69/314	Lucha contra el tráfico ilícito de fauna y flora silvestres
69/317	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Islámica
69/318	Cooperación entre las Naciones Unidas y el Foro de las Islas del Pacífico
69/322	Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur
70/5	Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba
70/64	Medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas sobre las Cuestiones de Seguridad en África Central
70/83	Asistencia a los refugiados de Palestina
70/84	Personas desplazadas como resultado de las hostilidades de junio de 1967 y las hostilidades posteriores
70/85	Operaciones del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente
70/86	Bienes de refugiados de Palestina y rentas devengadas por ellos
70/87	Labor del Comité Especial Encargado de Investigar las Prácticas Israelíes que Afecten a los Derechos Humanos del Pueblo Palestino y Otros Habitantes Árabes de los Territorios Ocupados

- 70/88 Aplicabilidad del Convenio de Ginebra Relativo a la Protección Debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra, de 12 de agosto de 1949, al Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y a los demás territorios árabes ocupados
- 70/89 Los asentamientos israelíes en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado
- 70/90 Prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental
- 70/91 El Golán sirio ocupado
- 70/98 Cuestión del Sáhara Occidental
- 70/108 Asistencia al pueblo palestino
- 70/141 El derecho del pueblo palestino a la libre determinación
- 70/185 Medidas económicas unilaterales como medio de ejercer presión política y económica sobre los países en desarrollo
- 70/225 Soberanía permanente del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales
- 70/232 Derechos de los pueblos indígenas
- 70/233 Situación de los derechos humanos en Myanmar
- 70/252 Los diamantes como factor que contribuye a los conflictos: romper el vínculo entre el comercio ilícito de diamantes en bruto y los conflictos armados a fin de facilitar la prevención y solución de los conflictos

Resoluciones del Consejo de Seguridad, declaraciones de su Presidencia y otros documentos del Consejo

- 1196 (1998) Importancia de fortalecer la eficacia de los embargos de armas en África
- 1197 (1998) Apoyo a las iniciativas regionales y subregionales sobre África y fortalecimiento de la coordinación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales en la esfera de la prevención de los conflictos y el mantenimiento de la paz
- 1208 (1998) Mantenimiento del carácter civil y humanitario de los campamentos y asentamientos de refugiados en África
- 1209 (1998) Represión de la entrada y la circulación ilícitas de armas en África
- 1318 (2000) Declaración sobre la necesidad de garantizar la eficacia de la función del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, en particular en África
- 1325 (2000) Las mujeres y la paz y la seguridad

1366 (2001)	Prevención de los conflictos armados
1631 (2005)	Cooperación con las organizaciones regionales para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales
1645 (2005)	Consolidación de la paz después de los conflictos
1646 (2005)	Consolidación de la paz después de los conflictos
1699 (2006)	Cuestiones generales relativas a las sanciones
1810 (2008)	No proliferación de armas de destrucción en masa
1820 (2008)	Las mujeres y la paz y la seguridad
1882 (2009)	Los niños y los conflictos armados
1887 (2009)	Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales: no proliferación nuclear y desarme nuclear
1888 (2009)	Las mujeres y la paz y la seguridad
1889 (2009)	Las mujeres y la paz y la seguridad
1894 (2009)	Protección de los civiles en los conflictos armados
1904 (2009)	Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas
1907 (2009)	Paz y seguridad en África
2039 (2012)	Consolidación de la paz en África Occidental
2046 (2012)	Informe del Secretario General sobre el Sudán
2048 (2012)	La situación en Guinea-Bissau
2056 (2012)	Paz y seguridad en África
2092 (2013)	La situación en Guinea-Bissau
2093 (2013)	La situación en Somalia
2098 (2013)	La situación relativa a la República Democrática del Congo
2103 (2013)	La situación en Guinea-Bissau
2118 (2013)	La situación en el Oriente Medio
2139 (2014)	La situación en el Oriente Medio
2145 (2014)	La situación en el Afganistán
2157 (2014)	La situación en Guinea-Bissau
2158 (2014)	La situación en Somalia
2165 (2014)	La situación en el Oriente Medio
2171 (2013)	Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales
2203 (2015)	La situación en Guinea-Bissau
2214 (2015)	La situación en Libia

2218 (2015)	La situación relativa al Sáhara Occidental
2232 (2015)	La situación en Somalia
2238 (2015)	La situación en Libia
2242 (2015)	Las mujeres y la paz y la seguridad
2245 (2015)	La situación en Somalia
2246 (2015)	La situación en Somalia
2250 (2015)	Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales
2253 (2015)	Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas
2254 (2015)	La situación en el Oriente Medio
2259 (2015)	La situación en Libia
S/PRST/2011/4	Gestión de los recursos naturales
S/PRST/2011/18	Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales: prevención de conflictos
S/PRST/2011/21	Región de África Central
S/PRST/2012/2	Piratería en el Golfo de Guinea
S/PRST/2012/11	La compra de armas por Sierra Leona
S/PRST/2012/18	Región de África Central
S/PRST/2012/21	Tribunal Especial para Sierra Leona
S/PRST/2012/25	Elecciones en Sierra Leona
S/PRST/2012/28	Región de África Central
S/PRST/2013/4	Paz y seguridad en África
S/PRST/2013/6	Región de África Central
S/PRST/2013/10	Paz y seguridad en África
S/PRST/2013/12	Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales
S/PRST/2013/13	La consolidación de la paz en África Occidental
S/PRST/2013/18	Región de África Central
S/PRST/2013/19	La situación en Guinea-Bissau
S/PRST/2013/20	Paz y seguridad en África
S/PRST/2013/22	Paz y seguridad en África
S/PRST/2014/6	La situación en Sierra Leona
S/PRST/2014/8	Región de África Central
S/PRST/2014/17	Paz y seguridad en África

S/PRST/2014/25	Región de África Central
S/PRST/2015/4	Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas
S/PRST/2015/12	Región de África Central
S/PRST/2015/14	Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas
S/PRST/2015/22	Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales
S/PRST/2015/24	Paz y seguridad en África
S/2013/753	Mandato de la Oficina de las Naciones Unidas para África Occidental
S/2013/759	Mandato de la Oficina de las Naciones Unidas para África Occidental
S/2015/554	Mandato de la Oficina Regional de las Naciones Unidas para África Central
S/2015/555	Mandato de la Oficina Regional de las Naciones Unidas para África Central
S/2015/1025	Comisión Mixta Camerún-Nigeria
S/2015/1026	Comisión Mixta Camerún-Nigeria

Subprograma 2

Políticas y apoyo a la mediación

Carta de las Naciones Unidas, en particular el Artículo 33.

Resoluciones de la Asamblea General

60/1	Documento Final de la Cumbre Mundial
63/281	El cambio climático y sus posibles repercusiones para la seguridad
64/116	El estado de derecho en los planos nacional e internacional
64/137	Intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer
64/223	Hacia asociaciones mundiales de colaboración
65/283	Fortalecimiento de la función de mediación en el arreglo pacífico de controversias, la prevención de conflictos y su solución
67/123	Examen amplio de las misiones políticas especiales
68/303	Fortalecimiento de la función de mediación en el arreglo pacífico de controversias, la prevención de conflictos y su solución
70/92	Examen amplio de las misiones políticas especiales

Resoluciones del Consejo de Seguridad y declaraciones de su Presidencia

1325 (2000)	Las mujeres y la paz y la seguridad
1366 (2001)	Prevención de los conflictos armados
1631 (2005)	Cooperación con las organizaciones regionales para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales
1645 (2005)	Consolidación de la paz después de los conflictos
1646 (2006)	Consolidación de la paz después de los conflictos
1820 (2008)	Las mujeres y la paz y la seguridad
1888 (2009)	Las mujeres y la paz y la seguridad
1889 (2009)	Las mujeres y la paz y la seguridad
1894 (2009)	La protección de los civiles en los conflictos armados
2118 (2013)	Destrucción de las armas químicas en la República Árabe Siria
2171 (2013)	Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales }
2242 (2015)	Las mujeres y la paz y la seguridad
2250 (2015)	Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales
S/PRST/2011/4	Gestión de los recursos naturales
S/PRST/2013/12	Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales
S/PRST/2015/22	Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales

Subprograma 3
Asistencia electoral

Resolución de la Asamblea General

70/168	Fortalecimiento de la función de las Naciones Unidas para mejorar las elecciones periódicas y auténticas y la promoción de la democratización
--------	---

Subprograma 4
Asuntos del Consejo de Seguridad

Carta de las Naciones Unidas, en particular los Artículos 1, 7, 12 (2), 15, 24, 28, 29, 30, 41, 45, 46, 47 y 50

Resoluciones de la Asamblea General

686 (VII)	Medios de hacer más fácilmente asequible la documentación relativa al derecho internacional consuetudinario
55/222	Plan de conferencias
70/9	Plan de conferencias

70/117 Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización

Resoluciones del Consejo de Seguridad

Resoluciones y decisiones relativas al establecimiento y los mandatos de los órganos subsidiarios creados por el Consejo de Seguridad con arreglo a las disposiciones del Artículo 29 de la Carta de las Naciones Unidas, incluidas las resoluciones 751 (1992) y 1907 (2009), 1267 (1999) y 1989 (2011), 1373 (2001), 1518 (2003), 1521 (2003), 1533 (2004), 1540 (2004), 1572 (2004), 1591 (2005), 1636 (2005), 1718 (2006), 1737 (2006), 1970 (2011), 1988 (2011), 2048 (2012), 2127 (2013), 2140 (2014), 2206 (2015) y 2253 (2015).

Subprograma 5
Descolonización

Resoluciones de la Asamblea General

- 1514 (XV) Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales
- 1541 (XV) Principios que deben servir de guía a los Estados Miembros para determinar si existe o no la obligación de transmitir la información que se pide en el inciso e del Artículo 73 de la Carta
- 1654 (XVI) La situación respecto de la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales
- 2621 (XXV) Programa de actividades para la plena aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales
- 58/316 Nuevas medidas para revitalizar la labor de la Asamblea General (anexo, secc. D, párr. 4 b), Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands))
- 65/119 Tercer Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo
- 68/95 A y B Cuestiones de Anguila, las Bermudas, Guam, las Islas Caimán, las Islas Turcas y Caicos, las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Montserrat, Pitcairn, Samoa Americana y Santa Elena
- 70/94 Información sobre los Territorios No Autónomos transmitida en virtud del Artículo 73 e de la Carta de las Naciones Unidas
- 70/95 Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los Territorios No Autónomos
- 70/96 Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

- 70/97 Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los Territorios No Autónomos
- 70/98 Cuestión del Sáhara Occidental
- 70/99 Cuestión de Nueva Caledonia
- 70/100 Cuestión de la Polinesia Francesa
- 70/101 Cuestión de Tokelau
- 70/102 A y B Cuestiones de Anguila, las Bermudas, Guam, las Islas Caimán, las Islas Turcas y Caicos, las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Montserrat, Pitcairn, Samoa Americana y Santa Elena
 - A. Generalidades
 - B. Territorios
- 70/103 Difusión de información sobre la descolonización
- 70/231 Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales

Subprograma 6
Cuestión de Palestina

Resoluciones de la Asamblea General

- 3376 (XXX) Cuestión de Palestina
- 32/40 B Cuestión de Palestina
- 34/65 D Cuestión de Palestina
- 38/58 B Cuestión de Palestina
- 46/74 B Cuestión de Palestina
- 64/16 Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino
- 64/17 División de la Secretaría de los Derechos de los Palestinos
- 70/15 Arreglo pacífico de la cuestión de Palestina

Subprograma 7
Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo

Resoluciones de la Asamblea General

- 60/288 Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo
- 64/235 Institucionalización del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo
- 66/10 Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo

- 68/276 Examen de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo
- 70/254 Plan de Acción del Secretario General para Prevenir el Extremismo Violento

Subprograma 8

Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el Proceso de Paz del Oriente Medio

Resoluciones de la Asamblea General

- 49/88 El proceso de paz en el Oriente Medio
- 68/15 Arreglo pacífico de la cuestión de Palestina
- 68/17 El Golán sirio
- 68/84 El Golán sirio ocupado
- 68/100 Asistencia al pueblo palestino

Subprograma 9

Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz

Resoluciones de la Asamblea General

- 60/180 La Comisión de Consolidación de la Paz
- 60/261 Elección de siete miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz
- 60/287 Fondo para la Consolidación de la Paz
- 62/245 Temas especiales relativos al presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 (secc. II: financiación de las misiones sobre el terreno de la Comisión de Consolidación de la Paz)
- 63/282 Fondo para la Consolidación de la Paz

Resoluciones del Consejo de Seguridad

- 1645 (2005) Consolidación de la paz después de los conflictos
- 1646 (2005) Consolidación de la paz después de los conflictos
- 1947 (2010) Consolidación de la paz después de los conflictos
- 2250 (2015) Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales

Subprograma 10

Registro de las Naciones Unidas de los Daños y Perjuicios Causados por la Construcción del Muro en el Territorio Palestino Ocupado

Resolución de la Asamblea General

ES-10/17 Establecimiento del Registro de las Naciones Unidas de los daños y perjuicios causados por la construcción del muro en el territorio palestino ocupado

Subprograma 11

Oficina de las Naciones Unidas ante la Unión Africana

Resoluciones de la Asamblea General

52/220 Cuestiones relativas al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999

60/268 Cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz

64/288 Financiación de la Oficina de las Naciones Unidas ante la Unión Africana

65/274 Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana

67/302 Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana

Resoluciones del Consejo de Seguridad

1744 (2007) La situación en Somalia

1769 (2007) Informes del Secretario General sobre el Sudán

1772 (2007) La situación en Somalia

1863 (2009) La situación en Somalia

2033 (2012) Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales

2167 (2014) Operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz
